

Informe Secretarial: Montecristo Bolívar, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor juez con la anterior solicitud. Sírvasse proveer.

RAFAEL VELLOJIN
GALVAN SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR

Radicación: 13458-40-89-001-2021-00013-00

Montecristo, Bolívar, diecisiete (17) de febrero dos mil veintiuno (2021).

La anterior solicitud de MATRIMONIO CIVIL, viene concebida en los términos del artículo 128 del Código Civil, y este Juzgado es competente para conocer de su trámite.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día **26 de febrero de 2021**, a partir de las **10:00 am** para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la solicitud de MATRIMONIO CIVIL, formulada por los señores **ZULY MACHADO MENDEZ**, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía 1.002.356.327 y **JESUS ALBERTO CARBONEL RAMIREZ**, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía 1.193.644.182, ambos mayores de edad y vecinos de este municipio.

2.- SEÑÁLESE la hora de las **10:00 a.m.** del día viernes **26 de febrero de 2021** para efectos de llevar a cabo la celebración del matrimonio solicitado, con la compañía de los testigos **SIMON MANUEL ACUÑA TORRES Y ADEMIR ANTONIO BARRIOS VENEGAS**, a través de una audiencia virtual que se llevara a cabo en la plataforma **TEAMS**.

3.- DAR TRASLADO a los solicitantes de un instructivo y recomendaciones que deben seguir a fin de que el matrimonio pueda realizarse en la audiencia virtual en la plataforma **TEAMS**, por lo tanto, en caso de tener alguna inquietud se les solicita comunicarse con anticipación a los canales de atención virtual que puedan ser visualizados a pie de página de este documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER EDUARDO GARCIA LAMIR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE MONTECRISTO-
BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9492186e223008a4c0c723e562d14896acc8fb932f64cde74c42d381643193c0
Documento generado en 17/02/2021 06:32:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>